

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica, ha aprobado el **Real Decreto 132/2019, de 8 de marzo, por el que se acuerda la concesión directa de ayudas del programa MOVES a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.**

El 16 de febrero ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado *el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES)*, con el objeto de establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad, mejorando la eficiencia energética en el sector del transporte y de la calidad del aire en las ciudades, así como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, con la finalidad de cumplir con los objetivos asignados a España en las correspondientes Directivas del sector energético.

Este plan está dotado con 45 millones de euros y tiene como objeto financiar “actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso a energías alternativas, incluida la disposición de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos”, estando dirigido a incentivar la compra de vehículos alternativos, instalar infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, el desarrollo de incentivos para implantar sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas y la implantación de medidas recogidas en Planes de Transporte a los centros de Trabajo.

La Resolución de 26 de febrero de 2019, del Consejo de Administración del IDAE, ha acordado tanto los criterios objetivos como el reparto y distribución efectiva del presupuesto disponible entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, a los efectos de que puedan realizar las convocatorias, correspondiendo a la comunidad autónoma de Extremadura un importe total de 1.043.465,22 € (*Real Decreto 132/2019, de 8 de marzo, por el que se acuerda la concesión directa de las ayudas del programa MOVES a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla*).

La financiación de las actuaciones se realizará tanto con fondos del Ministerio para la Transmisión Ecológico como con cofinanciación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), bajo el eje 4 "economía baja en carbono, del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Las ayudas deberán distribuirse así: entre un 20% y un 50% será para la adquisición de vehículos alternativos. Entre un 30% y un 60% para la implantación de infraestructuras de recarga (de este último porcentaje, como mínimo el 50% debe destinarse a puntos de recarga rápida o ultrarrápida). La implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas deberá suponer entre el 5% y el 20% del presupuesto asignado y el apoyo a planes de transporte en centros de trabajo pueden contar desde un 0% hasta un 10%.

Los importes de las ayudas para la adquisición de vehículos oscilan entre los de 700 euros para motos eléctricas y los 15.000 euros para la compra de camiones y autobuses con propulsión alternativa. Las ayudas para la compra de vehículos ligeros eléctricos se sitúan en torno a los 5.000 €uros.

En paralelo, se exigirá a fabricantes, importadores de vehículos o puntos de venta un descuento mínimo de mil euros en la factura, excepto para las compras de cuadríciclos y motos.

Los incentivos para vehículos de gas se reservan para camiones y furgones, dado que las alternativas eléctricas no cuentan con el suficiente desarrollo.

En cuanto a los puntos de recarga eléctrica de vehículos eléctricos (públicos y privados) y a los sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, las ayudas serán de un 30 % o un 40% del coste subvencionable, dependiendo del tipo de beneficiario, estableciéndose un límite de 100.000 euros.

## **Convocatoria**

La Dirección General de Industria, Energía y Minas está trabajando en la Orden de convocatoria de subvenciones en Extremadura del plan MOVES. Las solicitudes de ayuda podrán cursarse a partir del momento en que se indique en la misma, en la forma que en ella se establezca, hasta la conclusión de su vigencia, a fecha de 31 de diciembre de 2019, o hasta el previo agotamiento de los fondos presupuestarios.